

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; Y EL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. CARLOS ALBERTO TÉLLEZ ZOLEZZI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. MARÍA AMALIA LOZANO SADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, se requirió de la utilización de un inmueble para albergar las oficinas de la Coordinación de Parquímetros adscrita a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar de forma adecuada sus actividades, por lo que la contratación se llevó a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX y 46 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 21-veintiuno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete.

A

II.- En fecha 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. TES-167-2018, con el objeto de utilizarlo exclusivamente como oficinas de la Coordinación de Parquímetros adscrita a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, fijando como renta mensual la cantidad de \$113,810.44 (ciento trece mil ochocientos diez pesos 44/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado y menos las retenciones correspondientes, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

asm

III.- Que de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

SADA 1



# TES-167-2018



#### **DECLARACIONES**

PRIMERA.- Que en fecha 14-catorce de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, mediante Oficio No. DI/846/2018, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL", esto con la finalidad de seguir utilizando el inmueble como oficinas administrativas y de esta manera no ver afectada y/o interrumpida la operatividad de las áreas involucradas.

SEGUNDA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra "EL CONTRATO PRINCIPAL" la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

M

CUARTA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/217-BIS/2018, de fecha 08-ocho de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

alm

V

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sometiéndose a las siguientes:





### TES-167-2018





### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **CUARTA** de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.-** (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.-** (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiese corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 10-diez de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

A

azm







## TE5-167-2018



POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA

DIRECTOR JURÍDICO DE LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA

DIRECTOR DE EGRESOS

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

TESORERO MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO TÉLLEZ ZOLEZZI

DIRECTOR DE INGRESOS

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

POR "LA ARRENDADORA"

C. MARÍA AMALIA LOZANO SADA

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA **C. MARÍA AMALIA LOZANO SADA**, EN FECHA 10-DIEZ DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.